

2 4 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador. (...)"

Que mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2021, el Gerente General de la Agencia Catastral de Cundinamarca - ACC, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.0000.000), derivados de la modificación presupuestal efectuada mediante Decreto No. 43 de 2021 expedido en atención a lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 42 de la Ley 2063 de 2020.

Que la Agencia Catastral de Cundinamarca - ACC, en el mencionado oficio indicó "que para poder garantizar su misionalidad en los procesos de actualización y conservación catastral, la entidad creó el proyecto "modernización e implementación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el departamento de Cundinamarca" formulado en la MGAWEB con el ID 400204 y registrado en el Banco de Proyectos Departamental bajo el SPCP 298660; para su cumplimiento se crearon dos metas en el Plan de Desarrollo las cuales son: (i) Meta 452: Realizar la actualización catastral en 25 municipios del departamento de Cundinamarca, (ii) Meta 453: Realizar 30.000 trámites de conservación catastral en el departamento de Cundinamarca.", a las cuales se les asignará el valor solicitado.

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021, del cual para efectos del presente decreto se afectará la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.0000.000).

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0218 del 12 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

②/CundiGob
②②CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co





2 4 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250345	08-07-2021	Mejoramiento e implementación de la gestión catastral con enfoque multipropósito en el departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 23 de agosto de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.0000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 24 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.0000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor	
2				Gastos	7.000.000.000	
2.1				Funcionamiento	7.000.000.000	
2.1.3				Transferencias corrientes	7.000.000.000	
2.1.3.14			2000	Aportes al FONPET	7.000.000.000	
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	7.000.000.000	
TOTAL CON	TRACRÉDITO S	ECRETARÍA DE HAC	CIENDA		7.000.000.000	













2 4 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Agencia Catastral de Cundinamarca - ACC, por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.0000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1230

AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	DESCRIPC IÓN	ÁREA FUNCION AL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
							-	GASTOS D E INVERSIÓN					7.000.000.000
			04					SECTOR - GOBIERNO TERRITORIAL					7.000.000.000
			06					Programa - Generación de la información Geográfica Territorial					7.000.000.000
			2021004250345					PROYECTO: MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓ N DE LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					7.000.000.000
			20210042503450406003			453	incremento	Meta del Producto - Realizar 30.000 trámites de conservación catastral en el departamento de Cundinamarca	30.000	Unidad	4.000	4.000	309.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/453/CC	20210042503450406003	3-1100	003			Producto - Servicio de conservación catastral					171.000.000
2.3.2.01.01.003. 03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	5/453/CC	20210042503450406003	3-1100	003			Producto - Servicio de conservación catastral					138.000.000
			20210042503450406016			452	incremento	Meta del Producto - Realizar la actualización catastral en 25 municipios del departamento de Cundinamarca.	25	municipios	22	22	6.691.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5/452/CC	20210042503450406016	3-1100	016			Producto - Servicio de actualización catastral					6.691.000.000
TOTAL CRÉD	ITO AGENCL	A CATASTR	AL DE CUNDINAMARCA	- ACC	-								7.000.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Agencia Catastral de Candinamarca - ACC, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 —
Teléfono: 749 1276/67/85/48

1O/CundiGob **2** @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





2 4 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL **DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

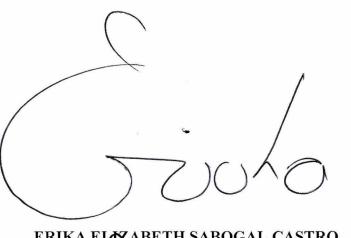
ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 4 AGO 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador



ERIKA ELIXABETH SABOGAL CASTRO

Secretaria de Hacienda









Calle 26 #5 -53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 – 49 1276/67/85/48 Teléfono:

⑦/CupdiGob ② @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





2 4 AGO 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL **DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021**

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN Secretario de Planeación

RAMÍREZ

Gerente General Agencia Catastral de Cundinamarca

Proyectó: Fabian A. Lozano R. Contratista

Durby Gonzalez Verificó: Técnico operativo

Jose Julián Rojas Sánchez

Contratista

Julio Cesar Traslaviña O. 🧣

Contratista

Revisó: Miguel Andrés Hortua Vanegas

Jefe Oficina Jurídica - Secretaría de flacienda

Miguel Andrés Sánchez Prada
Director Financiero de Presupuesto
Germán Rodríguez Gil
Director Técnico – Secretațía de Plar
Freddy Gustavo Orjuela Hernánde
Secretația Iuridica Aprobó:

Aprobó:

Aprobó:

Secretario Jurídico













